



Directiva sobre Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD)

¿QUÉ ES LA NUEVA CSRD?

El objetivo de la CSRD es **equiparar la información sobre sostenibilidad con la información financiera**. La directiva introduce obligaciones más detalladas sobre el impacto de las empresas en el medio ambiente, los derechos humanos y el ámbito social.

NOVEDADES Y REQUISITOS

- ✿ Obligatoriedad de adoptar un enfoque de **doble materialidad**.
- ✿ Nuevas normas de reporte comunes a nivel europeo, los **ESRS**.
- ✿ **Reportar conforme Taxonomía UE** y Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles (SFDR).
- ✿ **Verificación de la información** por parte de terceros.

¿CUÁNDO ENTRA EN VIGOR Y CUÁL ES SU CALENDARIO DE APLICACIÓN?

1 de enero de 2024: para las empresas ya sujetas a la Directiva NFRD (más de 500 personas empleadas), que deberán presentar sus informes en 2025.

1 de enero de 2025: para las grandes empresas no sujetas en la actualidad a la Directiva NFRD (250 personas empleadas y/o una facturación de 40 millones de euros y/o 20 millones en activos totales), y las sociedades matrices de un grupo grande que cumplan al menos dos de los tres criterios anteriores, que deberán presentar sus informes en 2026.

1 de enero de 2026: para las pymes que cotizan (posibilidad de excepción hasta 2028), así como para las entidades de crédito pequeñas y no complejas y para las empresas de seguros cautivas.

¿A QUÉ EMPRESAS AFECTA?

- ✿ Todas las **empresas europeas que cotizan en bolsa** (excepto microempresas).
- ✿ **Todas las grandes empresas** establecidas en un Estado miembro de la UE o que se rigen por la legislación de la UE, incluidas las que ya se rigen por la NFRD.
- ✿ Las **empresas de seguros y entidades de crédito**.

Estas nuevas normas e indicadores tienen como **objetivo estandarizar los informes y poner fin a la opción de reportar acogiéndose a marcos de referencia nacionales, o internacionales**, como los GRI, los ODS, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, entre otros.